


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
XI LEGISLATURA

Núm. 262

19 de marzo de 2024

SUMARIO. Pág. 25489

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000008-02

Enmienda a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA! al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

25491

PL/000008-03

Enmienda a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Sres. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV) e Igea Arisqueta, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

25492

PL/000008-04

Enmienda a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

25493

PL/000009-02

Enmienda a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Sres. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV) e Igea Arisqueta, al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

25496

PL/000009-03

Enmienda a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

25497



Páginas

120. Proposiciones de Ley

PPL/000006-05

Enmiendas al articulado presentadas por D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León. 25500

PPL/000006-06

Enmiendas al articulado presentadas por D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León. 25514

PPL/000006-07

Enmiendas al articulado presentadas por D. Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León. 25535

PPL/000006-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León. 25548

7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

730. Junta de Portavoces

JP/000032-01

Cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces. Altas y bajas. 25557



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000008-02

Enmienda a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA! al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, PL/000008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario UPL-Soria Ya, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 8 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000008-03

Enmienda a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Sres. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV) e Igea Arisqueta, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, PL/000008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

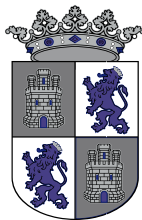
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los procuradores Juan Pablo Fernández Santos, perteneciente a Podemos-IU-AV, y Francisco Igea Arisqueta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

Valladolid, 11 de febrero de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000008-04

Enmienda a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, PL/000008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024:

La elaboración y tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma carece de efectividad sin ejecución posterior y, lamentablemente, a eso nos tiene acostumbrados el Gobierno de Castilla y León para quien los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma han venido suponiendo un mero trámite sin importancia, hasta el punto de que han vulnerado el artículo 89 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León incumpliendo el plazo de presentación del presupuesto, siendo la última Comunidad Autónoma en tener Proyecto de Presupuestos para 2024.

Pero es que, además, nos tienen acostumbrados a que, año tras año, una vez aprobados los presupuestos, su ejecución posterior por parte de los órganos de gobierno no forme parte de su compromiso de gestión. El ejemplo más reciente de ello lo tenemos en los presupuestos para 2023 donde se han dejado sin ejecutar 637 millones de euros en inversiones, tanto directas como indirectas.

Este presupuesto evidencia, una vez más, la ineficacia de la gestión de la Junta de Castilla y León, máxime cuando comprobamos que consejerías como la de Sanidad



sea de las que menos ha crecido en estos presupuestos pese a las múltiples carencias evidentes en materia de sanitaria en esta Comunidad Autónoma, como infraestructuras sanitarias, falta de profesionales y listas de espera eternas.

Tampoco impulsan el empleo al permitir que la Consejería de industria, Comercio y Empleo crezca la mitad que el conjunto de los presupuestos, reducen las inversiones en I+D+i, reducen las inversiones en agricultura mientras siguen beneficiando con su política fiscal elitista a quienes más ganan, más heredan y más donan.

Y, todo ello, pese a que el Gobierno de España ha entregado a Castilla y León 1.199 millones de euros más que el año pasado, en concreto son 9.334 millones los que el Gobierno de la Nación ingresa a esta tierra por el modelo de financiación autonómica, de manera que, de los 14.562 millones del presupuesto, solo dos de cada diez euros son fondos propios de la Comunidad Autónoma y el resto son de las transferencias de los fondos del Estado y de Europa. Además de la deuda a emitir en 2024, donde es significativo que casi el 95 % se destine a financiar la amortización de la misma en lugar de invertir en los castellanos y leoneses.

Sin embargo, este inmenso empujón no es aprovechado de manera eficaz y eficiente por parte de la Junta de Castilla y León que sigue planteando unos presupuestos que, si bien crecen cuantitativamente gracias al aporte del Gobierno de España y de la Unión Europea, son totalmente continuistas en sus políticas de gasto y, fundamentalmente, en las más vinculadas con el Estado del Bienestar, pudiéndose afirmar que no son unos presupuestos sociales. Además, carecen de un modelo de desarrollo para apoyar la industrialización, crear empleo e impulsar de manera eficiente y suficiente nuestra economía.

De esta manera, se evidencia el desaprovechamiento que se hace por parte de la Junta de Castilla y León del esfuerzo y trabajo realizado por el Gobierno de España, desaprovechamiento que pone de manifiesto la ineficacia de la Junta de Castilla y León que, con su Presidente, Sr. Mañueco, a la cabeza, elabora unos presupuestos donde ese incremento, respecto al año pasado, de 1.200 millones en transferencias procedentes del Estado, no se reflejan, de modo que el presupuesto 2024 no crece en esa cantidad, sino en 753 millones.

Y, a ello, hay añadir el grave perjuicio que ha supuesto el hecho de que en el Pleno del Senado del pasado 6 de marzo con los votos del Partido Popular se rechazaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, votaron en contra de la senda de déficit planteada por el Gobierno de la Nación para el periodo 2024-2026 en la que se contemplaba para Castilla y León el 0,1 % de déficit por importe de 70,7 millones de euros para nuestra Comunidad Autónoma, lo cual afecta y perjudica a las cifras de este presupuesto autonómico para 2024.

En conclusión, el presupuesto no financiero de la Comunidad Autónoma crece, además, gracias al incremento de las transferencias procedentes del Estado para cubrir las necesidades de Castilla y León que presenta múltiples carencias debido a la falta de políticas eficaces y eficientes de la Junta de Castilla y León.

Estos son unos presupuestos profundamente marcados por una ideología extremista y antieuropeísta. Ello lleva a colocar a Castilla y León al margen de la Agenda 2030, a destrozarse estructuras como el diálogo social, que tanto ha beneficiado a



nuestra Comunidad Autónoma al implicar a los agentes sociales en las políticas públicas o a apoyarse en conceptos al margen de la realidad como es el de violencia intrafamiliar. Se trata, en fin, de menos Europa, menos participación de los trabajadores y trabajadoras y de negar algo tan evidente para el resto del mundo como el concepto de violencia machista.

Así, los presupuestos se preocupan más de aplicar políticas restrictivas de la mano de la ultraderecha que de fomentar el desarrollo de la Comunidad Autónoma y el bienestar de la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas.

Por tales razones, se solicita la devolución del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000009-02

Enmienda a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Sres. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV) e Igea Arisqueta, al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, PL/000009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los procuradores Juan Pablo Fernández Santos, perteneciente a Podemos-IU-AV, y Francisco Igea Arisqueta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

Valladolid, 11 de febrero de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000009-03

Enmienda a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad, con devolución del texto del proyecto de ley a la Junta, presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, PL/000009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la totalidad de devolución al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas remitido a la Cámara junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2024, como en años anteriores, se nos presenta a modo de ley Ómnibus utilizando de manera inapropiada y sin atender a la lógica jurídica este proyecto de ley para modificar hasta 13 leyes, obviando que muchas de ellas, en su momento, fueron objeto de negociación y consenso entre el Gobierno de Castilla y León y la oposición, rompiendo así con acuerdos anteriores y pretendiendo además la modificación de leyes que regulan materias de carácter no tributario y que no guardan relación alguna con los ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones son fruto de la absoluta arbitrariedad del Gobierno de Castilla y León de manera que, no sólo han dejado al margen al resto de grupos parlamentarios que conforman esta Cámara, sino que han eludido la participación de la sociedad argumentando de manera falaz que dicha participación está avalada por la



propia Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León cuando lo cierto es que no es así, pues son objeto de regulación por esta ley que ahora debatimos otras materias administrativas que no guardan relación alguna con la ley de presupuestos a la que acompañan.

Arbitrariedad que tal vez esté justificada en ese afán del Gobierno actual de Castilla y León de favorecer a los colectivos que más ganan dejando de lado a la mayoría de la sociedad castellana y leonesa, evitando la adopción de medidas que aumenten la recaudación mediante el incremento del gravamen de las rentas y del patrimonio de aquellas personas que más tienen, que más ganan y más heredan; algo fácilmente comprobable ante el escaso número de ciudadanas y ciudadanos de esta Comunidad Autónoma que obtienen beneficios fiscales con sus medidas; por ejemplo, en la deducción por nacimiento o adopción en entidades locales menores, sólo se beneficiarán 115 contribuyentes, en el mejor de los casos.

El Gobierno de España ha entregado a Castilla y León 1.199 millones de euros más que el año pasado, en concreto son 9.334 millones los ingresos procedentes del modelo de financiación autonómica, es evidente que no se destinan a gasto social y, por tanto, no llegan a la mayoría de la ciudadanía.

Pero no solo no aprovechan adecuada y correctamente los miles de millones que el Gobierno de España nos ingresa por el modelo de financiación autonómica; es que, a mayores, cercenan a esta Comunidad Autónoma su capacidad de gasto y lo hacen con hechos tan graves como el que tuvo lugar en el Pleno del Senado del pasado 6 de marzo, donde con los votos del Partido Popular se rechazaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, votaron en contra de la senda de déficit planteada por el Gobierno de la Nación para el periodo 2024-2026, en la que se contemplaba para Castilla y León el 0,1 % de déficit por importe de 70,7 millones de euros para nuestra Comunidad Autónoma, lo cual afecta y perjudica a las cifras de este presupuesto autonómico para 2024.

De este modo, observamos lo poco que interesa al Gobierno de Castilla y León el bienestar de la mayoría de los castellanos y leoneses: no invierten en gasto social la totalidad de lo que le Gobierno de España destina a esta tierra en financiación autonómica, rechazan los 70,7 millones destinados a gasto, mediante déficit, por el Gobierno de España para Castilla y León y nos presentan unos presupuestos donde se adoptan medidas discriminatorias, como las de acotar bienes comunales para destinarlos a otros objetivos distintos de los originales, de manera que se transforma el principal uso previsto para el coto no beneficiando al conjunto de los vecinos y vecinas o medidas como los incentivos en función de la proximidad del territorio a la capital de provincia, sin ofrecer una definición clara y concisa de municipio rural, llevando a contradicciones y a desigualdades entre los castellanos y leoneses a la hora de poder beneficiarse de las posibles deducciones fiscales, sin considerar que la despoblación hay que combatirla mediante inversiones y actuaciones coordinadas que permitan, de verdad, la igualdad de acceso a los servicios esenciales en cualquier territorio de la Comunidad Autónoma o mediante estímulos económicos, financieros y una verdadera fiscalidad diferenciada que supongan atractivo suficiente para que nuestros jóvenes puedan elegir permanecer o trasladarse a zonas escasamente pobladas.



En definitiva, esta ley contempla una serie de medidas que son fruto de la falta de consenso y del afán de ofrecer beneficios fiscales elitistas alejando, cada vez más, a esta Comunidad Autónoma del espacio de las Comunidades más avanzadas, dejando de invertir en esta tierra los millones que desde el Gobierno de España recibimos para ese avance y progreso, despreciando la Agenda 2030 con un sentimiento antieuropeísta que, probablemente, sea fruto de la influencia de la extrema derecha en el Gobierno, a sabiendas de que ello contribuirá, más aún, a afianzar el retraso de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, se solicita la devolución del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 11 de marzo de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000006-05

Enmiendas al articulado presentadas por D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, PPL/000006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 1

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del quinto párrafo del apartado 1 de la Exposición de Motivos, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"El apartado primero de este precepto, relativo al derecho a la educación, determina que todas las personas tienen derecho a una educación pública de calidad en un entorno escolar que favorezca su formación integral y a la igualdad de oportunidades en el acceso a ésta, garantizando la gratuidad de la educación pública en los niveles educativos obligatorios, así como en otros que pudiesen determinarse por ley."



Motivación:

Consideramos conveniente que se recoja de forma explícita la alusión a la gratuidad de la educación pública en los niveles obligatorios que apunta el artículo 13.1 del Estatuto.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 2

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del octavo párrafo del apartado 1 de la Exposición de Motivos, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"El artículo 16, bajo el título "Principios rectores de las políticas públicas", contiene la obligación para los poderes públicos de Castilla y León de promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de la prestación de unos servicios públicos de calidad, incluyendo el derecho a la protección de la salud que recoge el apartado 16 de dicho artículo, la promoción de un sistema educativo de calidad, abierto, plural y participativo que recoge el apartado 19, o la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas en el acceso a la formación que establece el apartado 21 del mencionado artículo."

Motivación:

Consideramos conveniente que se recoja de forma explícita lo que apuntan los apartados 16, 19 y 21 del artículo 16 del Estatuto.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 3

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del tercer párrafo del apartado II de la Exposición de Motivos, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"En el ámbito de la sanidad, el sistema de salud de Castilla y León cuenta con una importante red de consultorios locales en el medio rural y de Centros de Atención Primaria, junto a importantes centros hospitalarios y Centros de Especialidades, con una excelente ratio de número de médicos por habitante, que pretende garantizarse y reforzarse mediante esta ley, de cara a cumplir con el artículo 43 de la Constitución, que recoge el derecho de todos los españoles a la protección de la salud y exige asegurar los servicios necesarios en la organización y tutela de la salud pública por los poderes públicos."

Motivación:

Consideramos conveniente incluir los Centros de Especialidades, así como aludir de forma explícita a lo que establece el artículo 43 de la Constitución en lo referente a la protección de la salud y asegurar los servicios necesarios.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.



ENMIENDA N.º 4

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del cuarto párrafo del apartado II de la Exposición de Motivos, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"En educación, el sistema educativo de Castilla y León es de los mejores de España, y garantiza una educación de excelencia, con la máxima calidad y equidad, que pretende garantizarse y reforzarse mediante esta ley, para dar cumplimiento al artículo 27 de la Constitución, que recoge el derecho de todos los españoles a la educación, así como la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza básica, exigiendo a su vez garantizar el derecho de todos los españoles a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes, reconociéndose además la autonomía de las Universidades."

Motivación:

Consideramos conveniente que se recoja en este punto de forma explícita lo que exige el artículo 27 de la Constitución en relación a la educación.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 5

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del quinto párrafo del apartado II de la Exposición de Motivos, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Otro tanto cabe decir de las políticas sociales, donde el sistema de protección social de Castilla y León destaca por la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas, especialmente las más necesitadas, con el fin de aumentar su bienestar social, buscándose mediante esta ley el refuerzo de dicho sistema de protección social, y asegurar con ello el derecho a la dignidad de la persona y la igualdad de los españoles sin que quepan discriminaciones, reconocidos por los artículos 10 y 14 de la Constitución."



Motivación:

Consideramos conveniente mencionar explícitamente en este punto lo recogido por los artículos 10 y 14 de la Constitución para reforzar lo expuesto en el texto.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 6

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del sexto párrafo del apartado II de la Exposición de Motivos, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"En este escenario de calidad en la gestión de estos servicios públicos esenciales, validado por agentes externos y valorados de forma muy positiva por los ciudadanos, es el momento de garantizar estos servicios públicos, blindando los logros obtenidos durante los últimos años en la prestación de los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales en todo el territorio de Castilla y León y a favor de todos los ciudadanos, especialmente de los que viven en el mundo rural para poder asegurar el cumplimiento efectivo del artículo 19 de la Constitución en cuanto al derecho a elegir libremente el lugar de residencia y que este no se vea lesionado por la falta de servicios básicos, y hacerlo de forma concreta y pormenorizada en una norma con fuerza de ley."

Motivación:

Consideramos conveniente mencionar de forma explícita en este punto el artículo 19 de la Constitución, relativo al derecho que se reconoce a todos los españoles a elegir libremente el lugar de residencia, en el sentido de que este derecho constitucional no se vea lesionado por la ausencia de servicios básicos en el medio rural.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 7

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del cuarto párrafo del apartado III de la Exposición de Motivos, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la regulación que esta norma contiene es la imprescindible para atender a las exigencias que el interés general requiere, así como para garantizar la cohesión y el equilibrio entre diferentes partes del territorio que reclama el artículo 43.3 del Estatuto."

Motivación:

Consideramos conveniente mencionar en este punto de forma explícita la cohesión y equilibrio territorial que exige el artículo 43.3 del Estatuto.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 8

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del noveno párrafo del apartado III de la Exposición de Motivos, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"El artículo 2 garantiza los principales centros y zonas prestadoras de los servicios esenciales existentes en el momento de su entrada en vigor, configurándose un procedimiento específico para la supresión, tanto de los ya existentes como de los



que puedan establecerse en el futuro, en el cual deberá existir un debate público en el seno de las Cortes de Castilla y León, con carácter vinculante respecto al resultado que emanase del mismo en la votación que se diese en las Cortes, y que debería darse en todo caso de forma previa a su aprobación por parte de la Junta de Castilla y León."

Motivación:

Consideramos que el debate y votación que hubiese en las Cortes en este aspecto debería tener un carácter vinculante y así debe recogerse en la ley.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 9

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del decimocuarto párrafo del apartado I de la Exposición de Motivos, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Este precepto garantiza además que, de suprimirse alguno de los centros o de las zonas de organización territorial previstas en el artículo 2, los servicios autonómicos esenciales mantendrán el volumen global de prestación en cada provincia de la Comunidad de Castilla y León, asegurándose asimismo un radio de kilómetros en la prestación de servicios dentro de cada provincia que permita asegurar la cercanía de los servicios esenciales, efectuándose una nueva implantación de ese servicio igual o similar en dicho ámbito territorial."

Motivación:

Creemos que debe mencionarse que haya un radio de cercanía a los servicios y no ceñirse exclusivamente a asegurarlos en las provincias en conjunto.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 10

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del apartado 2 del artículo 2, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"2. Para suprimir cualquiera de ellos, así como de los que puedan crearse posteriormente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de esta ley, cuando se dejen de cumplir los parámetros o criterios establecidos en la normativa sectorial que los regula, la propuesta de supresión se elevará al Consejo de Gobierno para su remisión a las Cortes de Castilla y León como una Comunicación de la Junta de Castilla y León para su debate conforme a lo previsto en el Reglamento de dicha institución. A la vista del resultado del debate y de la votación de la propuesta de supresión, que será vinculante y deberá aprobarse con mayoría cualificada con el voto favorable de tres quintos de la cámara, la Junta de Castilla y León decidirá, mediante acuerdo, sobre la supresión del centro o zona."

Motivación:

Consideramos conveniente que la votación que se diese en las Cortes tenga un carácter vinculante y requiera de mayoría cualificada, al tratarse de una cuestión que consideramos es socialmente sensible y debería requerir un consenso amplio. Por otro lado, el requerimiento de que la votación en las Cortes sea vinculante iría en consonancia y coherencia con la enmienda número 8 que presentamos.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente



ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 11

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del segundo párrafo del artículo 3.1, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"En todo caso, esta garantía se producirá respetando la autonomía local en el ejercicio de las competencias de las entidades locales en esta materia, debiendo tenerse en cuenta, en todo caso, la capacidad financiera de las entidades locales, de cara a que la administración autonómica colabore económicamente de forma activa con ellas para garantizar la calidad de los servicios sociales en el ámbito rural."

Motivación:

Consideramos que debe recogerse atender a la capacidad financiera de las entidades locales para poder cumplir con determinadas prestaciones de servicios en el ámbito rural, para que, en el caso de que no tuviesen capacidad por su tamaño poblacional, haya una mayor colaboración de la Comunidad Autónoma para asegurar dichos servicios en el medio rural.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 12

Modificación que se propone:

Se solicita la inclusión de un tercer párrafo en el punto 1 del artículo 3, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Asimismo, se tendrá en cuenta el nivel de envejecimiento de la población y las necesidades de los diferentes colectivos de edad y sociales existentes en cada zona, de cara a reforzar la atención sanitaria en aquellas áreas donde fuese conveniente y necesario."



Motivación:

Consideramos conveniente que se tengan en cuenta dichos factores.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 13

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del apartado b) del artículo 3.2, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"b) En los restantes núcleos de población donde no radique el Centro de Salud, la consulta asistencial sanitaria realizará en los consultorios locales de acuerdo con la siguiente frecuencia:

a. Núcleos menores de 100 habitantes de hecho: consulta un día a la semana.

b. Núcleos de 101 a 200 habitantes de hecho: consulta dos días a la semana.

c. Núcleos de 201 a 500 habitantes de hecho: consulta tres días a la semana.

d. Núcleos de más de 500 habitantes de hecho: consulta diaria de lunes a viernes."

Motivación:

En este caso, proponemos que la consulta un día a la semana sea obligatoria para todos los núcleos de menos de 100 habitantes, eliminando lo establecido en el artículo a. de la proposición de ley, que en el caso de los menores de 50 habitantes lo reducía a consulta a la demanda.

Esta modificación propuesta implica una especie de fusión entre los apartados a. y b. iniciales, lo que implicaría que el c. inicial pasase a ser en la redacción propuesta el b., el d. inicial pasaría a ser el c., y el e. inicial pasaría a ser el d., dejando de haber apartado e. con la redacción propuesta.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 14

Modificación que se propone:

Se solicita la inclusión de un apartado 3 en el artículo 3, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"El Centro Hospitalario o, en todo caso, el Centro de Especialidades más cercano a un municipio, no podrá estar ubicado a más de 50 kilómetros del municipio más lejano del área a la que diese servicio."

Motivación:

Consideramos que debe concretarse un ratio de kilómetros que asegure una mínima cercanía de ciertos servicios sanitarios a todas las áreas geográficas que vaya más allá de los propios Centros de Salud, y se concrete también para los Centros de Especialidad u Hospitales.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 15

Modificación que se propone:

Se solicita la inclusión de un apartado 3 en el artículo 4, que quedaría redactado de la siguiente manera:



"Ningún municipio deberá tener a más de 50 kilómetros el centro educativo más cercano que preste servicios de educación secundaria y formación profesional."

Motivación:

Consideramos que debe concretarse un ratio de kilómetros que asegure una mínima cercanía de los servicios educativos de Educación Secundaria y FP a todas las áreas geográficas.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 16

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del apartado 2 del artículo 5, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"En todo caso, esta garantía se producirá respetando la autonomía local en el ejercicio de las competencias de las corporaciones locales en esta materia, debiendo tenerse en cuenta, en todo caso, la capacidad financiera de las entidades locales, de cara a que la administración autonómica colabore económicamente de forma activa con ellas para garantizar la calidad de los servicios sociales en el ámbito rural."

Motivación:

Consideramos que debe recogerse atender a la capacidad financiera de las entidades locales para poder cumplir con determinadas prestaciones de servicios en el ámbito rural, para que, en el caso de que no tuviesen capacidad por su tamaño poblacional, haya una mayor colaboración de la Comunidad Autónoma para asegurar dichos servicios en el medio rural.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 17

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del punto 2 del artículo 6, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"2. En todo caso, de suprimirse alguno de los centros o de las zonas de organización territorial previstas en el artículo 2 de esta ley, se garantiza que los servicios autonómicos esenciales mantendrán el volumen global de prestación en cada provincia de la Comunidad de Castilla y León, garantizándose en todo caso su prestación en un radio máximo de 50 kilómetros alrededor de los centros o zonas de organización territorial que se suprimiesen, efectuándose una nueva implantación de ese servicio igual o similar en dicho ámbito territorial."

Motivación:

Consideramos que debe asegurarse un radio de cercanía a los servicios cuando se suprimiesen centros o zonas de organización, y no ceñirse exclusivamente a asegurarlos en las provincias en conjunto.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.



ENMIENDA N.º 18

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del punto 1 de la Disposición Final, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"1. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que pueda dictar las disposiciones normativas que sean precisas para el desarrollo y cumplimiento efectivo de esta ley."

Motivación:

Consideramos conveniente que se mencione de forma explícita que las disposiciones normativas que dictase la Junta deban estar encaminadas al cumplimiento efectivo de la ley.

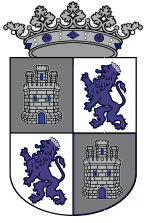
Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000006-06

Enmiendas al articulado presentadas por D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, PPL/000006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 1

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el bloque I de la exposición de motivos, se propone la sustitución del cuarto párrafo, sustituyendo este texto:

El apartado primero de este precepto, relativo al derecho a la educación, determina que todas las personas tienen derecho a una educación pública de calidad en un entorno escolar que favorezca su formación integral y a la igualdad de oportunidades en el acceso a ésta.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

El apartado primero de este precepto, relativo al derecho a la educación, determina que todas las personas tienen derecho a una educación pública de



calidad en un entorno escolar que favorezca su formación integral y a la igualdad de oportunidades en el acceso a la misma.

Motivación:

Con la nueva redacción se pretende que la cita del Estatuto sea literal, para lograr una mayor precisión en la exposición de motivos.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 2

TIPO: Enmienda de adición

Adición que se propone:

En el bloque I de la exposición de motivos, se propone la inserción de un nuevo párrafo entre los actuales párrafos 7 y 8 con el siguiente texto:

Asimismo, este artículo 16, en su apartado 8 establece también la obligación para los poderes públicos de Castilla y León de promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia del ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos de Castilla y León a vivir y trabajar en su propia tierra.

Motivación:

Se considera que este principio rector del artículo 16 del Estatuto de Autonomía es esencial para los objetivos que se pretenden buscar con esta ley, por lo que debe mencionarse en la exposición de motivos.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 3

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el bloque I de la exposición de motivos, se propone la sustitución del décimo párrafo, sustituyendo este texto:

En el artículo 73 regula las competencias sobre educación, correspondiendo a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

En el artículo 73 regula las competencias sobre educación, correspondiendo a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

Motivación:

Con la nueva redacción se pretende que la cita del Estatuto sea literal, para lograr una mayor precisión en la exposición de motivos.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.



ENMIENDA N.º 4

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el bloque II de la exposición de motivos, se propone la sustitución del primer párrafo, sustituyendo este texto:

En el ejercicio de estas competencias autonómicas, los distintos Gobiernos Regionales han ido planificando, programando y ejecutando, a lo largo de las distintas legislaturas, la gestión de estos servicios esenciales en el territorio de la Comunidad, alcanzando un alto nivel en la calidad de la prestación de servicios, que coloca a la Comunidad de Castilla y León como referente en el conjunto de España, e incluso de Europa.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

En el ejercicio de estas competencias autonómicas, los distintos Gobiernos Regionales han ido planificando, programando y ejecutando, a lo largo de las distintas legislaturas, la gestión de estos servicios esenciales en el territorio de la Comunidad.

Motivación:

Las expresiones subjetivas de valoración sobre los logros o la calidad de los mismos no son adecuadas para las exposiciones de motivos de una ley, siendo lo más adecuado que se circunscriban a la expresión de la necesidad de la misma y a los criterios que faciliten su interpretación a los encargados de aplicarla.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 5

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el bloque II de la exposición de motivos, se propone la sustitución del segundo párrafo, sustituyendo este texto:



En este sentido, Castilla y León es una de las Comunidades Autónomas que más porcentaje de su presupuesto destina, tanto conjunta como separadamente, a la prestación de estos servicios públicos esenciales.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

En este sentido, Castilla y León es una de las Comunidades Autónomas que más porcentaje de su presupuesto destina a la sanidad, aunque no alcanza de ninguna manera los primeros puestos ni en educación, ni en la prestación de servicios sociales.

Motivación:

El párrafo propuesto, además de innecesario para una exposición de motivos de una ley, no es cierto.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 6

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el bloque II de la exposición de motivos, se propone la sustitución del tercer párrafo, sustituyendo este texto:

En el ámbito de la sanidad, el sistema de salud de Castilla y León cuenta con una importante red de consultorios locales en el medio rural y de Centros de Atención Primaria, junto a importantes centros hospitalarios, con una excelente ratio de número de médicos por habitante.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

En el ámbito de la sanidad, el sistema de salud de Castilla y León cuenta con una mejorable red de consultorios locales en el medio rural y de Centros de Atención Primaria, junto a importantes centros hospitalarios.



Motivación:

El párrafo propuesto, además de innecesario para una exposición de motivos de una ley, no es cierto.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 7

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el bloque II de la exposición de motivos, se propone la sustitución del cuarto párrafo, sustituyendo este texto:

En educación, el sistema educativo de Castilla y León es de los mejores de España, y garantiza una educación de excelencia, con la máxima calidad y equidad.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

En educación, el sistema educativo de Castilla y León está obteniendo buenos resultados en algunos sistemas de evaluación internacional, aunque tiene margen de mejora sobre todo en el mundo rural.

Motivación:

Las expresiones subjetivas de valoración sobre los logros o la calidad de los mismos no son adecuadas para las exposiciones de motivos de una ley, siendo lo más adecuado que se circunscriban a la expresión de la necesidad de la misma y a los criterios que faciliten su interpretación a los encargados de aplicarla.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 8

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el bloque II de la exposición de motivos, se propone la sustitución del quinto párrafo, sustituyendo este texto:

Otro tanto cabe decir de las políticas sociales, donde el sistema de protección social de Castilla y León destaca por la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas, especialmente las más necesitadas, con el fin de aumentar su bienestar social.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

En cuanto a las políticas sociales el sistema de protección social de Castilla y León necesita mejorar para prevenir, atender y dar cobertura a las necesidades individuales y sociales básicas de las personas, especialmente las más necesitadas, con el fin de aumentar su bienestar social.

Motivación:

El párrafo propuesto, además de innecesario para una exposición de motivos de una ley, no es cierto.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.



ENMIENDA N.º 9

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el bloque II de la exposición de motivos, se propone la sustitución del sexto párrafo, sustituyendo este texto:

En este escenario de calidad en la gestión de estos servicios públicos esenciales, validado por agentes externos y valorados de forma muy positiva por los ciudadanos, es el momento de garantizar estos servicios públicos, blindando los logros obtenidos durante los últimos años en la prestación de los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales en todo el territorio de Castilla y León y a favor de todos los ciudadanos, especialmente de los que viven en el mundo rural, y hacerlo de forma concreta y pormenorizada en una norma con fuerza de ley.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

En este escenario de la gestión de estos servicios públicos esenciales, es el momento de avanzar en el proceso de garantía de estos servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales en todo el territorio de Castilla y León, especialmente de los que se prestan a los ciudadanos que viven en el mundo rural.

Motivación:

Las expresiones subjetivas de valoración no son adecuadas para las exposiciones de motivos de una ley, siendo lo más adecuado que se circunscriban a la expresión de la necesidad de la misma y a los criterios que faciliten su interpretación a los encargados de aplicarla.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 10

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el bloque III de la exposición de motivos, se propone la sustitución del primer párrafo, sustituyendo este texto:



En este contexto, de manera complementaria a la regulación contenida en la normativa sectorial relativa a cada uno de estos servicios, su prestación a los ciudadanos de la Comunidad de Castilla y León en régimen de igualdad exige la regulación mediante ley de un conjunto de garantías generales y específicas, finalidad a la que obedece esta ley.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

En este contexto y para reforzar la garantía de prestación de cada uno de estos servicios prestación a los ciudadanos de la Comunidad de Castilla y León en régimen de igualdad se considera interesante la regulación mediante ley de un conjunto de garantías generales y específicas relativas a los mismos, finalidad a la que obedece esta ley.

Motivación:

Esta ley garantiza prestaciones ya establecidas en otras leyes o normas sectoriales, por lo que refuerza o complementa las mismas. En estas normas sectoriales ya se establece el acceso a estos servicios en régimen de igualdad, por lo que no se considera procedente la utilización de la expresión "exige la regulación mediante ley", puesto que no es adecuada.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 11

TIPO: Enmienda de supresión

Supresión que se propone:

En el bloque III de la exposición de motivos, se propone la supresión del segundo párrafo, que tiene este texto:

En su redacción se han observado los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, y los principios de accesibilidad, coherencia y responsabilidad previstos en el artículo 42 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

El mencionado artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica a la iniciativa legislativa y a la potestad reglamentaria que ejercen las Administraciones públicas, no a las proposiciones de ley que presentan los grupos parlamentarios. Lo mismo puede decirse del artículo 42 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 12

TIPO: Enmienda de supresión

Supresión que se propone:

En el bloque III de la exposición de motivos, se propone la supresión del tercer párrafo, que tiene este texto:

A estos efectos, se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, dado el interés general en el que se fundamentan las garantías que se establecen y la necesidad de acudir a una norma con rango de ley conforme exige el Estatuto de Autonomía.

Motivación:

No procede la inclusión de este párrafo en la exposición de motivos, puesto que hace referencia a los artículos sobre calidad normativa (artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 42 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo) mencionados en el párrafo



precedente, que no son aplicables a las proposiciones de ley presentadas por un grupo parlamentario.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 13

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el bloque III de la exposición de motivos, se propone la sustitución del cuarto párrafo, sustituyendo este texto:

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la regulación que esta norma contiene es la imprescindible para atender a las exigencias que el interés general requiere.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la regulación que esta norma contiene puede llegar a atender las exigencias que el interés general requiere.

Motivación:

Esta ley garantiza prestaciones ya establecidas en otras leyes o normas sectoriales, por lo que no es "imprescindible" como expresa el texto de la proposición, sino más bien puede llegar a ser "conveniente" en el mejor de los casos.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 14

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el bloque III de la exposición de motivos, se propone la sustitución del decimocuarto párrafo, sustituyendo este texto:

Este precepto garantiza además que, de suprimirse alguno de los centros o de las zonas de organización territorial previstas en el artículo 2, los servicios autonómicos esenciales mantendrán el volumen global de prestación en cada provincia de la Comunidad de Castilla y León, efectuándose una nueva implantación de ese servicio igual o similar en dicho ámbito territorial.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

Este precepto garantiza además que, en un contexto de presión por la supresión de muchos servicios públicos, sobre todo en el medio rural de la Comunidad, de suprimirse alguno de los centros o de las zonas de organización territorial previstas en el artículo 2, los servicios autonómicos esenciales mantendrán el volumen global de prestación en cada provincia de la Comunidad de Castilla y León, efectuándose una nueva implantación de ese servicio igual o similar en dicho ámbito territorial.

Motivación:

Se considera adecuada la modificación propuesta para especificar en una exposición de motivos el origen de los riesgos de supresión de muchos servicios públicos.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del



Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 15

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el artículo 1, se propone la sustitución del apartado 1, sustituyendo este texto:

La presente ley tiene por objeto garantizar al ciudadano la prestación en el territorio de la Comunidad de Castilla y León de los servicios autonómicos esenciales de asistencia sanitaria, educación y servicios sociales, que se desarrollan directamente por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en colaboración con otras administraciones públicas.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

La presente ley tiene por objeto reforzar y ampliar las garantías ya establecidas en la normativa sectorial en vigor sobre la prestación en el territorio de la Comunidad de Castilla y León de los servicios autonómicos esenciales de asistencia sanitaria, educación y servicios sociales, que se desarrollan directamente por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en colaboración con otras administraciones públicas.

Motivación:

Se considera adecuada la modificación propuesta para aclarar que el objeto de esta ley es ampliar y reforzar derechos de acceso a los servicios públicos que ya están reconocidos.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.



ENMIENDA N.º 16

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el artículo 1, se propone la sustitución del apartado 2, sustituyendo este texto:

De igual forma, la ley tiene por finalidad garantizar a los ciudadanos el acceso en condiciones de igualdad a la prestación en el territorio de los servicios públicos esenciales.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

De igual forma, la ley tiene por finalidad garantizar a los ciudadanos el acceso en condiciones de igualdad a la prestación en el territorio de los servicios públicos esenciales, independientemente de su residencia en zonas rurales, de alfoz o urbanas.

Motivación:

Se considera adecuada la modificación propuesta para aclarar que el objeto de esta ley garantizar el derecho de acceso en condiciones de igualdad a los servicios públicos independientemente del lugar de residencia de estos ciudadanos.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 17

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el artículo 2, se propone la sustitución del párrafo segundo del apartado 1, sustituyendo este texto:

Esta garantía se sigue manteniendo en el caso de traslado de uno de estos centros a otro municipio dentro de la misma demarcación territorial de prestación de servicios.



Que quedaría redactado en los siguientes términos:

Esta garantía se seguirá manteniendo en el caso de traslado de uno de estos centros a otro municipio dentro de la misma demarcación territorial de prestación de servicios.

Motivación:

Se considera adecuada gramaticalmente más adecuada el texto propuesto.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 18

TIPO: Enmienda de sustitución

Sustitución que se propone:

En el artículo 2, se propone la sustitución del apartado 2, sustituyendo este texto:

Para suprimir cualquiera de ellos, así como de los que puedan crearse posteriormente, y sin perjuicio de la dispuesto en el artículo 6.2 de esta ley, cuando se dejen de cumplir los parámetros o criterios establecidos en la normativa sectorial que los regula, la propuesta de supresión se elevará al Consejo de Gobierno para su remisión a las Cortes de Castilla y León como una Comunicación de la Junta de Castilla y León para su debate conforme a lo previsto en el Reglamento de dicha institución. A la vista del resultado del debate y de la votación de la propuesta de supresión, la Junta de Castilla y León decidirá, mediante acuerdo, sobre la supresión del centro o zona.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

Para suprimir cualquiera de los centros de salud de atención primaria, los centros de educación infantil y primaria, y los de educación secundaria, y las zonas de acción social, establecidos en el apartado 1 de este artículo, así como de los que puedan crearse posteriormente, y sin perjuicio de la dispuesto en el artículo 6.2 de



esta ley, cuando se dejen de cumplir los parámetros o criterios establecidos en la normativa sectorial que los regula, la propuesta de supresión se elevará, de forma individualizada para cada uno de los centros o zonas mencionados, al Consejo de Gobierno para su remisión a las Cortes de Castilla y León como una Comunicación de la Junta de Castilla y León para su debate conforme a lo previsto en el Reglamento de dicha institución. A la vista del resultado del debate y de la votación de la propuesta de supresión, la Junta de Castilla y León decidirá, mediante acuerdo, sobre la supresión del centro o zona.

Motivación:

Se considera adecuado, dada la importancia social que puede tener la supresión de estos centros o zonas de cara a la prestación de los servicios, fundamentalmente en las zonas rurales, que la decisión a tomar por las Cortes de Castilla y León sea analizando las condiciones y circunstancias de cada centro o zona individualmente.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 19

TIPO: Enmienda de Adición

Adición que se propone:

En el artículo 3, se propone la adición de un nuevo párrafo tercero con la siguiente redacción:

La administración autonómica ofrecerá colaboración económica a las entidades locales para la construcción, mantenimiento y conservación de los consultorios mencionados en el párrafo primero y garantizará que en los mismos el personal sanitario disponga de conectividad a internet y de la tecnología necesaria para poder realizar su trabajo en condiciones de igualdad con los consultorios de los Centros de Salud.

Motivación:

Para poder garantizar en condiciones de igualdad de acceso la prestación de la Atención Primaria en los consultorios rurales, se considera necesario que la Administración



autonómica colabore económicamente con las administraciones locales y que los consultorios tengan acceso a la tecnología necesaria para la atención que se ha de prestar.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 20

TIPO: Enmienda de Sustitución

Sustitución que se propone:

En el artículo 3, se propone la sustitución del apartado b) del punto segundo, sustituyendo este texto:

En los restantes núcleos de población donde no radique el Centro de Salud, la consulta asistencial sanitaria realizará en los consultorios locales de acuerdo con la siguiente frecuencia:

- a. Núcleos menores de 50 habitantes de hecho: consulta a la demanda.***
- b. Núcleos de 51 a 100 habitantes de hecho: consulta un día a la semana.***
- c. Núcleos de 101 a 200 habitantes de hecho: consulta dos días a la semana.***
- d. Núcleos de 201 a 500 habitantes de hecho: consulta tres días a la semana.***
- e. Núcleos de más de 500 habitantes de hecho: consulta diaria de lunes a viernes.***

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

En los restantes núcleos de población donde no radique el Centro de Salud, la consulta asistencial sanitaria realizará en los consultorios locales atendiendo a la población vinculada a la localidad donde radica el consultorio, de acuerdo con la siguiente frecuencia:

- a. Núcleos menores de 50 personas consideradas como población vinculada: consulta a la demanda.***



b. Núcleos de 51 a 100 personas consideradas como población vinculada: consulta un día a la semana.

c. Núcleos de 101 a 200 personas consideradas como población vinculada: consulta dos días a la semana.

d. Núcleos de 201 a 500 personas consideradas como población vinculada: consulta tres días a la semana.

e. Núcleos de más de 500 personas consideradas como población vinculada: consulta diaria de lunes a viernes.

Motivación:

El Instituto Nacional de Estadística sustituyó hace décadas el término "habitantes de hecho" por el de "población vinculada" definida como el conjunto de personas censables (es decir, con residencia habitual en España) que tienen algún tipo de vinculación habitual con el municipio en cuestión, ya sea porque residen allí, porque trabajan o estudian allí, o porque, no siendo su residencia habitual, suelen pasar allí ciertos periodos de tiempo (veraneos, puentes, fines de semana...).

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 21

TIPO: Enmienda de adición

Adición que se propone:

En el artículo 3, se propone la adición de un nuevo punto tercero con la siguiente redacción:

A los efectos de lo recogido en el apartado b) del punto segundo del presente artículo se entiende por población vinculada el conjunto de personas censables que tienen algún tipo de vinculación habitual con la localidad en cuestión, ya sea porque



residen allí, porque trabajan o estudian allí, o porque, no siendo su residencia habitual, suelen pasar allí ciertos periodos de tiempo.

Motivación:

Se considera razonable que el criterio del texto propuesto, refrendado hace tiempo por el Instituto Nacional de Estadística, sea el utilizado para establecer la frecuencia de la atención sanitaria en los consultorios locales.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 22

TIPO: Enmienda de adición

Adición que se propone:

En el artículo 3, se propone la adición de un nuevo punto cuarto con la siguiente redacción:

La administración de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, diseñará las infraestructuras de servicios y de transporte público de viajeros, de manera que toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia, tenga acceso a los servicios básicos de carácter sanitario.

Motivación:

Se considera necesario que se garantice por ley la vinculación del transporte público de viajeros con la Atención Primaria.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 23

TIPO: Enmienda de adición

Adición que se propone:

En el artículo 3, se propone la adición de un nuevo punto quinto con la siguiente redacción:

Como norma general, la planificación recogida en el punto anterior garantizará que todos los ciudadanos tengan acceso a un centro de salud y un punto de atención con presencia continuada, así como acceso a medidas de soporte vital básico y avanzado, a una distancia que no exceda de 30 minutos efectivos de desplazamiento desde su localidad de residencia.

Motivación:

Se considera necesario que se garantice por ley el acceso a los servicios sanitarios básicos de los ciudadanos que residen en localidades dispersas y alejadas.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA N.º 24

TIPO: Enmienda de Adición

Adición que se propone:

En el artículo 4, se propone la adición de un nuevo párrafo tercero con la siguiente redacción:



La administración autonómica ofrecerá colaboración económica a las entidades locales para la construcción, mantenimiento y conservación de las infraestructuras y equipamientos educativos de su titularidad.

Motivación:

Consideramos necesario en compromiso de la Administración autonómica en la materia.

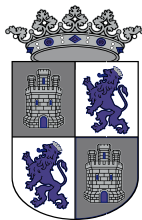
Valladolid, 10 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000006-07

Enmiendas al articulado presentadas por D. Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, PPL/000006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Objeto: Sustitución

Precepto: Exposición de motivos, apartado II Texto:

Se suprime el tercer párrafo del apartado II ~~"en el ámbito de la sanidad, el sistema de salud de Castilla y León cuenta con una importante red de consultorios locales en el medio rural y de Centros de Atención Primaria, junto a importantes centros hospitalarios, con una excelente ratio de número de médicos por habitante"~~ y se sustituye por la siguiente redacción:

En el ámbito de la sanidad, el sistema de salud de Castilla y León se divide en 11 áreas sanitarias de atención hospitalaria que cuentan con un total de 14 hospitales públicos y 247 Centros de Salud, correspondientes a las 247 Zonas Básicas de Salud en las que está dividida la Comunidad. Los consultorios locales, dependientes de la administración local, prestan apoyo logístico a los centros de salud en su tarea de prestar una atención primaria próxima a la ciudadanía.



Justificación:

Es necesario establecer una redacción clara, concreta y concisa que muestre el ámbito real del ámbito sanitario en Castilla y León.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Objeto: Sustitución

Precepto: Exposición de motivos, apartado II

Texto:

~~Se suprime el sexto párrafo del apartado II "En este escenario de calidad en la gestión de estos servicios públicos esenciales, validado por agentes externos y valorados de forma muy positiva por los ciudadanos, es el momento de garantizar estos servicios públicos, blindando los logros obtenidos durante los últimos años en la prestación de los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales en todo el territorio de Castilla y León y a favor de todos los ciudadanos, especialmente de los que viven en el mundo rural, y hacerlo de forma concreta y pormenorizada en una norma con fuerza de ley", y se sustituye por la siguiente redacción:~~

En este escenario, la calidad en la gestión de estos servicios públicos esenciales debe de ser validada por agentes externos e internos, mediante el uso de sistemas de indicadores objetivos que nos permitan asegurar la igualdad de los ciudadanos tanto en el acceso a los mismos como en los resultados alcanzados en beneficio de los ciudadanos. Los servicios públicos no deben de instalarse en un escenario de autosatisfacción sino caminar por la senda de la mejora continua y la igualdad, independientemente del lugar de residencia de nuestros conciudadanos.

Justificación:

Mejora de la redacción. La igualdad de los ciudadanos en el acceso a los servicios públicos, así como en los resultados, debe ser medida y cuantificada; para ello, resulta imprescindible el uso de sistemas de indicadores objetivos, validados por agentes externos e internos.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Objeto: Eliminación

Precepto: Artículo 1.1

Texto:

~~La presente ley tiene por objeto garantizar al ciudadano la prestación en el territorio de la Comunidad de Castilla y León de los servicios autonómicos esenciales de asistencia sanitaria, educación y servicios sociales, que se desarrollan directamente por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en colaboración con otras administraciones públicas.~~

Justificación:

La garantía de los servicios públicos ya está prevista suficientemente en nuestro ordenamiento jurídico.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 1.2

Texto:

~~Se suprime el artículo 1.2 "De igual forma, la ley tiene por finalidad garantizar a los ciudadanos el acceso en condiciones de igualdad a la prestación en el territorio de los servicios públicos esenciales", y se sustituye por la siguiente redacción:~~

La Ley tiene por finalidad garantizar a los ciudadanos el acceso a la prestación de estos servicios en condiciones de igualdad y con calidad uniforme a todos los ciudadanos independientemente de su lugar de residencia.

Justificación:

Los servicios no se prestan al territorio, sino a los ciudadanos independientemente de su lugar de residencia.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 2

Texto:

Se modifica el título del artículo 2, resaltado en negrita, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 2. Garantía específica **de la calidad** en la prestación de los servicios autonómicos esenciales en el territorio.

Justificación:

Mejora técnica.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 2.1

Texto:

Se modifica el artículo 2.1, resaltado en negrita, que pasa a tener la siguiente redacción:

1. En la prestación zonificada, en los ámbitos urbano, de alfoz y rural, de los servicios sanitarios, de educación y de servicios sociales, esta ley garantiza los centros de salud de atención primaria, los centros de educación infantil y primaria, y los de educación secundaria, y las zonas de acción social, existentes al momento de su entrada en vigor **siempre que se mantengan los niveles de calidad aceptables.**

Dichos niveles de calidad se medirán de forma objetiva según lo previsto en esta norma. Esta garantía se sigue manteniendo en el caso de traslado de uno de estos centros a otro municipio dentro de la misma demarcación territorial de prestación



de servicios o mediante el transporte público y gratuito desde el lugar actual de prestación de los servicios hasta su nueva ubicación en el caso de que este no pudiera prestarse, temporal o definitivamente, en el mismo centro.

Justificación:

Mejora técnica.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 2.2

Texto:

Se modifica el artículo 2.2, resaltado en negrita, que pasa a tener la siguiente redacción:

2.2 Para suprimir cualquiera de ellos, así como de los que puedan crearse posteriormente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de esta ley, cuando se dejen de cumplir los parámetros o criterios establecidos en la normativa sectorial que los regula, la propuesta de supresión se elevará al Consejo de Gobierno para su remisión a las Cortes de Castilla y León como una Comunicación de la Junta de Castilla y León para su debate conforme a lo previsto en el Reglamento de dicha institución. A la vista del resultado del debate y de la votación de la propuesta de supresión, la Junta de Castilla y León **dará cumplimiento mediante acuerdo de la misma a lo votado en las Cortes de Castilla y León.**

Justificación:

Mejora técnica.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 8

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 2.2

Texto:

~~Se suprime el artículo 2.2 "Para suprimir cualquiera de ellos, así como de los que puedan crearse posteriormente, y sin perjuicio de la dispuesto en el artículo 6.2 de esta ley, cuando se dejen de cumplir los parámetros o criterios establecidos en la normativa sectorial que les regula, la propuesta de supresión se elevará al Consejo de Gobierno para su remisión a las Cortes de Castilla y León como una Comunicación de la Junta de Castilla y León para su debate conforme a lo previsto en el Reglamento de dicha institución. A la vista del resultado del debate y de la votación de la propuesta de supresión, la Junta de Castilla y León decidirá, mediante acuerdo, sobre lo supresión del centro o zona", y se sustituye por la siguiente redacción:~~

2. Para suprimir cualquiera de ellos, así como de los que puedan crearse posteriormente, y sin perjuicio de la dispuesto en el artículo 6.2 de esta ley, cuando se dejen de cumplir los parámetros o criterios establecidos en la normativa sectorial que los regula, la propuesta de supresión se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo de la misma.

Justificación:

Mejora técnica.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 3

Texto:

Se modifica el título del artículo 3, resaltado en negrita, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 3. Garantía de calidad de prestación de los servicios de asistencia sanitaria en todo el territorio.



Justificación:

La garantía de la prestación de los servicios de asistencia sanitaria debe extenderse a todo el territorio de la Comunidad, no sólo en el ámbito rural.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Objeto: Sustitución

Precepto: Artículo 3.1

Texto:

~~Se suprime el artículo 3.1 "En la prestación zonificada de los servicios sanitarios de atención primaria, en el ámbito rural, esta ley garantiza, siempre y cuando se cumplan los parámetros o criterios establecidos en el apartado 2 de este artículo, que se mantendrá la ubicación de las infraestructuras y equipamientos públicos de los consultorios en los municipios donde radiquen al momento de su entrada en vigor. En todo caso, esta garantía se producirá respetando la autonomía local en el ejercicio de las competencias de las entidades locales en esta materia", y se sustituye por la siguiente redacción:~~

1. En la prestación zonificada de los servicios sanitarios de atención primaria esta Ley garantiza, siempre y cuando se cumplan los parámetros o criterios establecidos en el apartado 2 de este artículo, que se dotara a todas las Zonas Básicas de Salud con, al menos, un centro de salud con toda la infraestructura y equipamiento necesario para mantener, al menos, las 48 prestaciones previstas en la cartera de servicios de atención primaria. La consejería de Sanidad hará públicos, al menos anualmente, los indicadores de cobertura, de proceso y de resultados correspondientes a estas 48 prestaciones de la cartera desglosándolos, también al menos, centro por centro.

Los consultorios permanecerán abiertos como lugares de consulta con cita previa siempre que los mismos reúnan las condiciones de equipamiento necesarios para prestar al menos los servicios previstos en el bloque de atención a los problemas de salud prevalentes previstos en la actual cartera de servicios. En todo caso, esta garantía se producirá respetando la autonomía local en el ejercicio de las competencias de las entidades locales en esta materia.

La consejería publicara los indicadores de cobertura, proceso y resultados desglosados a nivel de consultorio en el caso de estas prestaciones.



Justificación:

La prestación zonificada debe extenderse a toda la Comunidad, no de forma exclusiva al ámbito rural.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 3.2

Texto:

Se modifica el artículo 3.2, resaltado con un tachado, que pasa a tener la siguiente redacción:

2. En la prestación zonificada ~~de ámbito rural~~ de los servicios sanitarios de atención primaria, se aplicarán los siguientes parámetros o criterios mínimos:

Justificación:

La prestación zonificada debe extenderse a toda la Comunidad, no de forma exclusiva al ámbito rural.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 23.2. b)

Texto:

Se suprime el artículo 3.2. b) "~~En los restantes núcleos de población donde no radique el Centro de Salud, la consulta asistencial sanitaria realizará en los consultorios locales de acuerdo con la siguiente frecuencia: a. Núcleos menores de 50 habitantes de hecho: consulta a la demanda.~~



~~b. Núcleos de 51 a 100 habitantes de hecho: consulta un día a la semana.~~

~~c. Núcleos de 101 a 200 habitantes de hecho: consulta dos días a la semana.~~

~~d. Núcleos de 201 a 500 habitantes de hecho: consulta tres días a la semana.~~

~~e. Núcleos de más de 500 habitantes de hecho: consulta diaria de lunes a viernes.",~~

y se sustituye por la siguiente redacción:

b) En los restantes núcleos de población donde no radique el Centro de Salud, la consulta asistencial sanitaria realizará en los consultorios locales de acuerdo con la siguiente frecuencia y mediante el sistema de cita previa:

a. Núcleos menores de 50 habitantes de hecho: consulta a la demanda.

b. Núcleos de 51 a 100 habitantes de hecho: consulta un día a la semana.

c. Núcleos de 101 a 200 habitantes de hecho: consulta dos días a la semana.

d. Núcleos de 201 a 500 habitantes de hecho: consulta tres días a la semana.

e. Núcleos de más de 500 habitantes de hecho: consulta diaria de lunes a viernes

Justificación:

Mejora de la redacción.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 3. c)

Texto:

Se añade un apartado nuevo, apartado c, dentro del artículo 3.2, que pasa a tener la siguiente redacción:

c) Todos los ciudadanos tendrán asignado un médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria con título homologado de acuerdo a lo previsto en la normativa nacional y europea.

Justificación:

Garantizar por Ley la asistencia sanitaria por un médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria con título homologado de acuerdo a lo previsto en la normativa nacional y estatal.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 3.2 d)

Texto:

Se añade un apartado nuevo, apartado d, dentro del artículo 3.2, que pasa a tener la siguiente redacción:

d) Todos los ciudadanos podrán solicitar cita con su médico o enfermera de Atención Primaria garantizándose la asistencia en un plazo máximo de 72h ya sea en su centro de salud o en el consultorio. En el caso de no poder realizarse en el consultorio de referencia se le proporcionará, en el caso de que sea necesario, la posibilidad de transporte a la demanda gratuito desde el lugar donde radique el consultorio local de su demarcación.

Justificación:

Garantizar la cita con un médico o enfermera en Atención Primaria en un plazo máximo de 72 horas en centro de salud o consultorio y, en caso de imposibilidad, garantizar transporte a la demanda gratuito.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 3.2 f)

Texto:

Se añade un apartado nuevo, apartado f, dentro del artículo 3.2, que pasa a tener la siguiente redacción:

f) Se garantiza la asistencia domiciliar de aquellos pacientes que por motivos de salud no puedan desplazarse al centro de salud o consultorio de referencia.



Justificación:

Garantizar la asistencia domiciliaria en los que impidan la movilidad de los pacientes por motivos de salud.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 4

Texto:

Se modifica el título del artículo 4, resaltado en negrita, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 4. Garantía de la prestación de otros servicios de educación **en todo el territorio**.

Justificación:

Debe garantizarse la prestación de los servicios de educación en todo el territorio de la Comunidad, no solamente en el ámbito rural.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 17

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 4.3

Texto:

Se añade un apartado nuevo, apartado 3, dentro del artículo 4, que quedaría redactado de la siguiente forma:

3. La consejería de Educación publicará anualmente las tasas de fracaso escolar colegio por colegio; porcentaje de alumnos de los colegios, colegio por colegio; que



acceden a las enseñanzas de bachillerato y porcentaje de alumnos procedentes de cada colegio que alcanzan la educación universitaria, todo ello a fin de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los alumnos, independientemente del territorio en el que residan.

Justificación:

Garantizar la igualdad de oportunidades a todos los alumnos, independientemente del territorio.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 18

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 5

Texto:

Se modifica el título del artículo 5, resaltado en negrita, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 4. Garantía de la prestación de otros servicios sociales **en todo el territorio**.

Justificación:

Debe garantizarse la prestación de los servicios sociales en todo el territorio de la Comunidad, no solamente en el ámbito rural.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 19

Objeto: Adición

Precepto: Artículo 5



Texto:

Se añade un nuevo párrafo final dentro del artículo 5, que quedaría redactado de la siguiente forma:

La consejería de Servicios Sociales promoverá una encuesta anual para conocer la calidad percibida de los servicios sociales desagregada, al menos, por cada zona de acción social, a fin de garantizar la uniformidad de la misma en todo el territorio.

Justificación:

Evaluar la calidad de los servicios sociales en la Comunidad.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 20

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo 6

Texto:

Se modifica el segundo párrafo del artículo 6, que quedaría redactado de la siguiente forma:

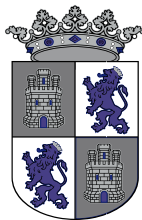
2. En todo caso, de suprimirse alguno de los centros o de las zonas de organización territorial previstas en el artículo 2 de esta ley, se garantiza que los servicios autonómicos esenciales mantendrán **la cartera de servicios en cada provincia, zona básica de salud o zona de acción social de la Comunidad de Castilla y León, efectuándose una nueva implantación de ese servicio igual o similar en dicho ámbito territorial si ello fuera preciso.**

Justificación:

No se puede limitar al ámbito provincial la garantía. Lo que se debe garantizar es la cartera de servicios en cada zona.

Valladolid, 12 de enero de 2024.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000006-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de marzo de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León, PPL/000006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: 3

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción al apartado 2 a) del artículo 3 con el siguiente contenido:

a) En los núcleos de población donde radique un Centro de salud existirán una consulta de medicina familiar y comunitaria y una consulta de enfermería todos los días laborables.

Motivación:

Garantizar la consulta de ambos profesionales también en los consultorios.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: 3

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción al primer párrafo del apartado 2 b) del artículo 3 con el siguiente contenido:

b) En los restantes núcleos de población, donde no radique el Centro de Salud, las consultas de medicina familiar y comunitaria y la de enfermería se realizarán en los consultorios locales de acuerdo con la siguiente frecuencia:

Motivación:

Garantizar la consulta de ambos profesionales también en los consultorios.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: 3

Modificación propuesta:

Se propone añadir un punto c) al apartado 2 del artículo 3 con el siguiente contenido:

c) En todo caso se garantizará por ley el acceso a todos los ciudadanos a una primera consulta de atención primaria dentro de las 48 horas desde que se genera la demanda en su Centro de Salud de referencia.

Motivación:

Garantizar la prestación adecuada del servicio de Atención Primaria.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: 3

Modificación propuesta:

Se propone añadir un nuevo apartado 3 al artículo 3 con el siguiente contenido:

3. En la prestación de los servicios sanitarios de urgencias y emergencias, en el ámbito rural, esta ley garantiza que se mantendrá la ubicación de las infraestructuras y equipamientos públicos de los servicios de urgencias médicas, así como de los dispositivos móviles de emergencias, en los municipios donde radiquen al momento de su entrada en vigor.

Motivación:

Garantizar el mantenimiento de la prestación de servicios sanitarios de emergencias y urgencias en el ámbito rural.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: 3

Modificación propuesta:

Se propone añadir un nuevo apartado 4 al artículo 3 con el siguiente contenido:

En todo caso, la Junta de Castilla y León pondrá a disposición de los profesionales sanitarios de los medios necesarios para el ejercicio de su profesión, proporcionando tanto el equipamiento sanitario de los consultorios locales como un vehículo para su desplazamiento desde el centro de salud a los diferentes puntos de su demarcación.

Motivación:

Garantizar la eficacia de la prestación sanitaria.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 4

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción al apartado 1 del artículo 4 con el siguiente contenido:

1. En la prestación zonificada de los servicios de educación infantil, de primer y segundo ciclo, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de ciclos formativos en el ámbito rural, esta ley garantiza, siempre y cuando se cumplan los parámetros o criterios establecidos en el apartado 2 de este artículo, que se mantendrá la ubicación de las infraestructuras y equipamientos públicos de los colegios rurales agrupados, los colegios de educación infantil y primaria (CEIP), los institutos de enseñanza secundaria obligatoria (IESO) o los institutos de enseñanza secundaria (IES) en los municipios donde radiquen al momento de su entrada en vigor.

En todo caso, esta garantía se producirá respetando la autonomía local en el ejercicio de las competencias de las entidades locales en esta materia.

Motivación:

Incluir en la regulación el resto de estudios obligatorios que existen en las zonas rurales y periféricas de la Comunidad Autónoma.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 4

Modificación propuesta:

Se propone añadir un nuevo punto 3 al artículo 4 con el siguiente contenido:

3. Con la finalidad de mantener la oferta educativa en las zonas de ámbito rural y periféricas de la Comunidad Autónoma:



Se reducirán los ratios para determinar el número de unidades escolares de un CRA y se actuará con la máxima flexibilidad para mantener la oferta educativa de los IESO y de los ciclos formativos de los IES.

No se acordará la supresión de unidades, asignaturas optativas o titulaciones de formación profesional básica, media o superior hasta que no hayan transcurrido, al menos, dos cursos escolares sin actividad educativa en estos niveles por insuficiencia de alumnado.

Motivación:

Garantizar el mantenimiento de la oferta educativa en las zonas rurales y periféricas de la Comunidad Autónoma.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Al artículo: 5

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción al artículo 5, con el siguiente contenido:

5. En la prestación zonificada de los servicios sociales esenciales en el ámbito rural, esta ley garantiza que se mantendrán las prestaciones del catálogo de servicios sociales de Castilla y León en cada zona de acción social, adecuándose de forma eficiente a las demandas de atención existentes en cada momento e incrementándose el volumen de financiación a las entidades locales competentes para el mantenimiento de los equipos y servicios públicos en cada zona de acción social al momento de su entrada en vigor.

En todo caso, esta garantía se producirá respetando la autonomía local en el ejercicio de la competencia de las corporaciones locales en esta materia.

Motivación:

Garantizar una eficiente puesta en práctica de las prestaciones del catálogo de servicios sociales en condiciones de igualdad.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: 6

Modificación propuesta:

Se propone nueva redacción al apartado 1 del artículo 6, con el siguiente contenido:

1. Al objeto de garantizar a los ciudadanos el acceso en condiciones de igualdad a la prestación en el territorio de estos servicios públicos esenciales, especialmente en el ámbito rural, las infraestructuras, equipamientos, prestaciones o zonas de organización territorial definidas en los artículos anteriores se incrementarán cuando sea preciso para atender a las necesidades de la población, destinándose financiación adecuada.

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Al artículo: 6

Modificación propuesta:

Se propone nueva redacción al apartado 2 del artículo 6, con el siguiente contenido:

2. En todo caso, se garantiza que los servicios autonómicos esenciales mantendrán el volumen global de prestación en cada provincia de la Comunidad de Castilla y León, incrementándose en aquellos casos en que sea necesario.

Motivación:

Adaptar el texto al espíritu de la Ley.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Al artículo:

Disposición Adicional Primera

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, que sería la primera, con el siguiente contenido:

Primera . Sistema de incentivos a los profesionales sanitarios

Al día siguiente de la entrada en vigor de esta ley la Junta de Castilla y León pondrá en marcha un sistema de incentivos a los profesionales sanitarios que garantice su concurrencia en la oferta de las plazas del sistema público de salud consideradas de difícil cobertura, con el fin último de garantizar la igualdad efectiva entre personas de la comunidad autónoma en el acceso a los servicios sanitarios públicos.

Motivación:

Garantizar la igualdad efectiva entre personas de la comunidad autónoma en el acceso a los servicios sanitarios públicos.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: Disposición Adicional Segunda

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, que sería la segunda, con el siguiente contenido:

Segunda . Sistema de incentivos a los profesionales sanitarios



En un plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta Ley, la Junta de Castilla y León presentará ante las Cortes de Castilla y León un proyecto de ley de plazos máximos para ser atendido tanto en atención primaria como en atención especializada.

Motivación:

Evitar la dilación en la prestación de los servicios de Atención Primaria y de Atención Especializada.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: Disposición Adicional Tercera

Modificación propuesta: Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, que sería la tercera, con el siguiente contenido:

Tercera . Gratuidad libros de texto y material escolar.

En los dos años siguientes a la entrada en vigor de esta ley se presentará antes las Cortes de Castilla y León un proyecto de ley de gratuidad de libros de texto y material escolar para todos los estudiantes matriculados en centros sostenidos con centros públicos de Castilla y León.

Motivación:

Garantizar la gratuidad universal de los libros de texto y el material escolar en los centros públicos.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley por la que se garantiza la prestación de los servicios autonómicos esenciales en la Comunidad de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 14

Al artículo: Disposición Adicional Cuarta

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, que sería la cuarta, con el siguiente contenido.

Cuarta. Creación de nuevos Centros Integrados de Formación Profesional.

En los tres años siguientes a la entrada en vigor de esta ley se procederá a la creación de centros integrados de Formación Profesional en localidades de tamaño medio del ámbito rural de la Comunidad Autónoma, de modo que en todas las provincias de Castilla y León exista al menos un centro público de estas características.

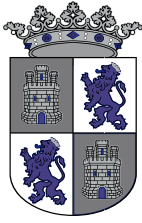
Motivación:

Garantizar la existencia de centros integrados de Formación Profesional en todas las provincias de la Comunidad Autónoma.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

730. Junta de Portavoces

JP/000032-01

Cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces. Altas y bajas.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de los cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces:

PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!:

BAJA: D. José Ángel Ceña Tutor (15-03-2024).

ALTA: D. Luis Mariano Santos Reyero (15-03-2024).

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Junta de Portavoces:

PRESIDENTE:

D. Carlos Pollán Fernández.

VICEPRESIDENTE PRIMERO:

D. Francisco Javier Vázquez Requero.

VICEPRESIDENTA SEGUNDA:

D.^a Ana Sánchez Hernández.

SECRETARIO PRIMERO:

D. Diego Moreno Castrillo.

SECRETARIA SEGUNDA:

D.^a Rosa María Esteban Ayuso.

SECRETARIA TERCERA:

D.^a María de Fátima Pinacho Fernández.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR:

Portavoz: D. Raúl de la Hoz Quintano.

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA:

Portavoz: D. Luis Tudanca Fernández.



GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN:

Portavoz: D. Carlos Menéndez Blanco.

GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!:

Portavoz: D. Luis Mariano Santos Reyero.

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO:

Portavoz: D. Juan Pablo Fernández Santos.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes